



**PARA QUE TU PERRO SEA  
UN MADRILEÑO EJEMPLAR**



**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**DEPARTAMENTO DE LIMPIEZAS**

Ayuntamiento de Madrid  
**Delegación de Saneamiento y M. Ambiente**

FM- 2978

CUANDO pasees tu perro por las vías públicas debes procurar que haga sus necesidades en los absorbedores que, para las aguas de lluvia y riego, tienen las calzadas en su confluencia con las aceras. Cuando esto no sea posible, llévalo a las zonas terrizas donde están situados los árboles. En ningún caso deberá ensuciar por donde caminamos todos.



- Quieres que tu perro sea un ciudadano ejemplar.
- Quieres evitar “pasos desagradables” y evitárselos a los demás.
- No quieres que tu ciudad sea un estercolero.
- Quieres un entorno más higiénico para los niños y también para ti.

EN LA CALLE...



EN EL PARQUE...

CUANDO en el parque exista un recinto señalizado para que tu perro haga sus necesidades, utilízalo. Si aún no existe ninguno, no utilices zonas de paso, ni donde juegan los niños, ni en zonas de praderas o jardines, acércalo a zonas terrizas de poca afluencia.

PARA PERROS



PORQUE

- No quieres ser desconsiderado con los hombres que limpian tu ciudad.
- La limpieza de nuestra ciudad es la medida de nuestra cultura.

ESTÁS obligado a censar tu perro a los tres meses de edad y proveerlo de la Tarjeta Sanitaria Canina.

Deberás comunicar el cambio de domicilio o dueño de tu perro, así como su muerte o desaparición.

Los perros deben ser conducidos con correa o cadena, y si el animal lo requiere, con bozal.

Es obligatoria la vacunación antirrábica por primera vez a los tres meses de edad.

Sólo se soltarán los perros en zonas acotadas por el Ayuntamiento. En los jardines sin zona acotada, desde el 28 de febrero al 15 de octubre lo harás a partir de las diez de la noche, y el resto del año a partir de las ocho de la noche.

TODOS los trámites relacionados con el censo se realizarán en el Laboratorio Municipal, calle de Bailén, 4, teléfonos: 266 08 76, 265 28 48 y 265 34 60.

Si no deseas tener más tiempo tu perro, dirígete al Centro de Protección Animal (Canto Blanco), teléfono: 734 43 79.

Los cadáveres de los animales serán recogidos a petición de los dueños por el servicio municipal, teléfono: 252 27 86.



**DATOS ÚTILES**

El perro mordido por otro animal, o que ha mordido a una persona, se someterá a control veterinario oficial durante catorce días.

Está prohibido abandonar animales, tanto vivos como muertos.

La vacunación antirrábica oficial se realiza en los meses de mayo y junio en diversas dependencias municipales: consulta con el Laboratorio Municipal.

Las personas mordidas por perros deben comunicarlo inmediatamente al Laboratorio Municipal.

**TELÉFONOS ÚTILES**



**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Depósito legal: M. 4.736-1983 — Artes Gráficas Municipales.

**PARA QUE TU PERRO SEA UN MADRILEÑO EJEMPLAR**



**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**DEPARTAMENTO DE LIMPIEZAS  
Delegación de Saneamiento y M. Ambiente**

FM- 2978